

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “FORMIDABLE ÚNICA”

1.- EMPRESAS ORGANIZADORAS

ENDESA ENERGÍA, S.A.U., con CIF A-81948077, y ENDESA X SERVICIOS, S.L.U., con CIF B-01788041, ambas con domicilio en la calle Ribera del Loira, nº 60, C.P. 28042 de Madrid (en adelante, “Organizadoras”), organizan la presente promoción denominada “FORMIDABLE ÚNICA” (en adelante, “Promoción”), que se regirá por estas bases legales (en adelante, “Bases Legales”), que estarán disponibles y actualizadas en www.endesa.com/es/promociones-ganadores y www.endesaxstore.com/es/es/informacion-legal/condiciones-generales-de-contratacion-de-cada-producto

Esta Promoción es sólo una de las organizadas dentro de una misma Campaña llamada FORMIDABLE ENDESA.

2.- OBJETIVOS DE LA PROMOCIÓN

Mediante el otorgamiento de descuentos, el objetivo de la Promoción es incentivar nuevas contrataciones con las Organizadoras: de la tarifa ÚNICA de ENDESA ENERGÍA (electricidad y/o gas) y, en su caso, del servicio de mantenimiento Hogar Plus de ENDESA X SERVICIOS.

Los contratos de suministro (electricidad y/o gas) se formalizan con ENDESA ENERGÍA y, a este respecto, son “nuevas contrataciones” aquellas que se formalizan sobre puntos de suministro que no tenían previamente contratada la tarifa ÚNICA.

El contrato del servicio de mantenimiento Hogar Plus, en su caso, se formaliza con ENDESA X SERVICIOS. Hogar Plus sólo es contratable si se tiene contratada la tarifa ÚNICA de ENDESA ENERGÍA.

3.- TARIFAS / SERVICIO QUE ENTRAN DENTRO DE LA PROMOCIÓN

De ENDESA ENERGÍA:

- Electricidad: sólo podrá aplicarse el descuento correspondiente a aquellos contratos formalizados sobre puntos de suministros de electricidad que tengan

tarifa de acceso 2.0TD (potencia contratada máxima de 10kW) y que contraten la tarifa ÚNICA.

- Gas: sólo podrá aplicarse el descuento correspondiente a aquellos contratos formalizados sobre puntos de suministros de gas con tarifa de acceso RL.1, RL.2 y RL.3 y que contraten la tarifa ÚNICA.

De ENDESA X SERVICIOS:

- Servicio de mantenimiento Hogar Plus, para electricidad y/o gas.

4.- PERIODO DE VIGENCIA

El plazo de duración de la Promoción (en adelante, el “Periodo de Vigencia”) será desde el 5 de febrero de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, incluyendo ambos días completos. Sin perjuicio de la prerrogativa de las Organizadoras de acortar o prorrogar el Periodo de Vigencia.

5.- ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción será válida para puntos de suministro o direcciones situados en el territorio nacional excluyendo Ceuta y Melilla.

6.- PARTICIPANTES

En tanto en cuanto sean aplicables los descuentos de esta Promoción a unos contratos válidamente formalizados con las Organizadoras y que se mantengan en vigor, tendrán la consideración de Participantes las personas que, en cualquier momento, ostenten la condición de titular de dichos contratos.

7.- DESCUENTO

7.1 - Tabla descuentos FORMIDABLE ÚNICA

Formalizando una nueva contratación conforme a estas Bases Legales, se aplicará UN porcentaje de descuento sobre la cuota de ÚNICA tal y como se indica en la siguiente tabla (en adelante, “Tabla descuentos FORMIDABLE ÚNICA”), en función de la situación de contratación conseguida con la nueva contratación:

Tabla descuentos FORMIDABLE ÚNICA		
SITUACIÓN DE CONTRATACIÓN CONSEGUIDA con la nueva contratación		% DESCUENTO sobre la cuota de ÚNICA
TIPO	Contratado	
A	Suministro electricidad	20%
B	Suministro gas	20%
C	Suministro electricidad + Suministro gas	23%
D	Suministro electricidad + Hogar Plus (luz)	23%
E	Suministro gas + Hogar Plus (gas)	23%
F	Suministro electricidad + Suministro gas + Hogar Plus (luz y gas)	26%

7.2 - Activación del descuento

El descuento que corresponda se activará desde la entrada en vigor del nuevo contrato que ha posibilitado su otorgamiento.

7.3 - Duración del descuento

El descuento tiene una duración de hasta dos (2) años desde su activación.

7.4 - Modificación del descuento

Si, por la razón que sea, se modifica la situación de contratación de manera que se pasa de un tipo de situación a otro de los indicados en la Tabla de descuentos FORMIDABLE ÚNICA, se modificará también el descuento aplicable correspondientemente.

Por ejemplo, de la Tabla de descuentos FORMIDABLE ÚNICA, si un cliente pasa del tipo de contratación E (suministro de gas + Hogar Plus) al tipo B (sólo suministro de gas), entonces también pasa de aplicarse un 23% de descuento a aplicarse un 20% de descuento sobre la cuota ÚNICA.

7.5 - Pérdida del descuento

El descuento se perderá si dejan de estar en vigor todos los contratos.

8.- PUBLICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES LEGALES

Estas Bases Legales quedaran publicadas y accesibles a todos los Participantes y público en general, en las siguientes direcciones web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores y www.endesaxstore.com/es/es/informacion-legal/condiciones-generales-de-contratacion-de-cada-producto

Con su participación en la Promoción, los Participantes aceptan estas Bases Legales. Los Participantes aceptan que las Organizadoras puedan aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Promoción si fuera necesario, sin que ello implique ninguna responsabilidad para las Organizadoras, quienes lo comunicarán tan pronto como sea posible en las siguientes direcciones web: www.endesa.com/es/promociones-ganadores y www.endesaxstore.com/es/es/informacion-legal/condiciones-generales-de-contratacion-de-cada-producto

Las Organizadoras quedan facultadas para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales, así como para interpretar las mismas, sin perjuicio de lo señalado en estas para el caso de controversia.

9.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las presentes Bases Legales se rigen por la ley española y tanto los Participantes como las Organizadoras se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las presentes Bases Legales, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, sin perjuicio del fuero que por ley les pudiera corresponder.

10.- FISCALIDAD

Los precios que se apliquen en las facturas tendrán el tratamiento fiscal que se derive de la normativa fiscal en el momento de su devengo y que resulte de aplicación.

11.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Teniendo en cuenta que, para participar en la Promoción descrita en las presentes Bases Legales, los interesados deben contratar la tarifa ÚNICA con ENDESA ENERGÍA y, en su caso, con ENDESA X SERVICIOS, el tratamiento de los datos personales de los Participantes se llevará a cabo según lo dispuesto en la cláusula de protección de datos

de las condiciones generales del/de los respectivo/s contrato/s suscrito/s. Adicionalmente, en caso de que los interesados contraten de manera el servicio Hogar Plus de ENDESA X SERVICIOS junto con la tarifa ÚNICA de ENDESA ENERGÍA, las Organizadoras se intercambiarán los datos identificativos necesarios con la finalidad de aplicar los descuentos establecidos en las presentes Bases Legales.